



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0124-R-2020
Piura, 17 de enero de 2020

VISTO

El expediente N° 0487-0101-20-7, que presenta el **Lic. Tomás Gómez Sernaqué y Dr. Ernesto Quezada Poicón**, Jefe de la Oficina Central de Planificación y Jefe de la Oficina de Presupuesto (OCP) de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 2281-R-2019 con fecha 17 de diciembre de 2019, se resolvió: "Artículo 1°.- Declarar procedente, la aprobación del presupuesto del proceso de elección de Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional de Piura – Primera Vuelta, realizado el 15 y 17 de octubre de 2019; cuyo monto total asciende a veintisiete mil trescientos sesenta con 00/100 soles (S/ 27,360.00); y en su Artículo 2°.- Autorizar, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que en coordinación con la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos y la Oficina de Abastecimiento según sus funciones, cancelen las planillas por concepto de movilidad de los miembros, personal docente y administrativo, anexas a la presente Resolución ascendentes al monto total de dieciocho mil seiscientos veinte con 00/100 soles (S/. 18,620.00), quienes participaron en el proceso de elección de Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional de Piura – Primera Vuelta. Asimismo, ejecute el pago de ocho mil setecientos cuarenta con 00/100 soles (S/. 8,740.00) por el servicio de alimentación; conforme a la cobertura otorgada mediante Certificación N° 3446-2019-UNP-OCP-OPPTO.

Que, mediante Certificación N° 3446-2019-UNP-OCP-OPPTO, del 13 de diciembre de 2019, consignada en el tercer considerando de la Resolución Rectoral N° 2281-R-2019 con fecha 17 de diciembre de 2019, el Jefe de la Oficina Central de Planificación y de Presupuesto, aprobaron el presupuesto del personal que participó en el proceso de elección de Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional de Piura – Primera Vuelta, en:

Fuente de Financiamiento: 09- RDR

Secuencia: 1

Certificado: 2976

Partidas

2.1.1.5.2.99-> S/12,680.00 (Personal Docente)

2.1.1.1.2.99->S/5,940.00 (Personal Administrativo)

2.3.2.7.102->S/ 8,740.00 (Atención oficial de refrigerios y almuerzos)

Monto total coberturado: S/27,360.00

Que, a través del Informe N° 0049-2020-UNP-OCP-OPPTO, el Jefe de la Oficina Central de Planificación y Jefe de la Oficina de Presupuesto, informan que se ha otorgado Priorización Presupuestaria N°0061-2020-OPPTO-OCP, de acuerdo a la resolución citada y dada a las coordinaciones entre los técnicos de la OCEP, OCP y las observaciones del Organismo de Control solicita la modificación del Certificado N° 3446-2019-UNP-OCP-OPPTO, debiéndose cambiar la genérica de gasto conforme a lo siguiente:

Dice:

Partida 2.1.1.5.2.99 -> S/12,680.00 (Personal Docente)

Partida 2.1.1.1.2.99 -> S/5,940.00 (Personal Administrativo)

Debe decir:

Partida 2.3.2.1.2.99 -> S/12,680.00 (Personal Docente)

Partida 2.3.2.1.2.99 -> S/5,940.00 (Personal Administrativo)

Que, la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señala en su artículo 201°.- Artículo 201.- Rectificación de errores. 201.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el Art. 175° inciso 3) del Estatuto de la UNP, establece como una de las funciones del Rector la de dirigir la actividad académica y gestión administrativa de la Universidad Nacional de Piura;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de las atribuciones legales conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- MODIFICAR, el tercer considerando de la Resolución Rectoral N° 2281-R-2019 de fecha 17 de diciembre de 2019, mediante la cual se aprobó el presupuesto del proceso de elección de Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional de Piura – Primera Vuelta, realizado el 15 y 17 de octubre de 2019; cuyo monto total asciende a veintisiete mil trescientos sesenta con 00/100 soles (S/ 27,360.00) y se autorizó a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que en coordinación con la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos y la Oficina de Abastecimiento según sus funciones, cancelen las planillas por concepto de movilidad de los miembros, personal docente y administrativo, anexas a la citada Resolución ascendentes al monto total de dieciocho mil seiscientos veinte con 00/100 soles (S/. 18,620.00), quienes participaron en el referido proceso de elección y ejecute el pago de ocho mil setecientos cuarenta con 00/100 soles (S/. 8,740.00) por el servicio de alimentación, conforme a la cobertura otorgada mediante Certificación N° 3446-2019-UNP-OCP-OPPTO. Modificación





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0124-R-2020
Piura, 17 de enero de 2020

en lo que respecta a la genérica de gasto conforme al detalle siguiente, en virtud a lo requerido por el Jefe de la Oficina Central de Planificación y Jefe de la Oficina de Presupuesto, a través del Informe N° 0049-2020-UNP-OCP-OPPTO:

"Dice:

Partida 2.1.1.5.2.99 -> S/ 12,680.00 (Personal Docente)

Partida 2.1.1.1.2.99 -> S/ 5,940.00 (Personal Administrativo)

Debe decir:

Partida 2.3.2.1.2.99 -> S/ 12,680.00 (Personal Docente)

Partida 2.3.2.1.2.99 -> S/ 5,940.00 (Personal Administrativo)"

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.
Mg. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

RECTOR: VR.ACAD,DGA,OCP(2),OCEP(4),CE,OCAJ,ARCH.(2)
CO/16. 144



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

César Augusto Reyes Peña
Dr. César Augusto Reyes Peña
RECTOR



Anita Consuelo Zapata Guaylupo
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL